

RESOLUCION EXENTA N° 015/780

**MAT: SE PRONUNCIA SOBRE SOLICITUD DE
ACCESO A INFORMACIÓN PÚBLICA.**

L.A SERENA, 26 de Abril de 2011.

VISTOS:

La Ley N° 17.301; la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por el DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 20.285, sobre acceso a información pública; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N° 13 de 13 de abril de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, solicitud de acceso a información pública recepcionada por la Dirección Regional de Coquimbo con fecha 20 de Abril de 2011.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 20 Abril de 2011, se recepcionó por la Dirección Regional de Coquimbo una solicitud de acceso a información pública relativa a la entrega de la última fiscalización realizada durante el año 2010 a todos los jardines infantiles particulares empadronados por Junji de la Región de Coquimbo.
- 2.- Que la información solicitada corresponde a materias de competencia de esta Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo.
- 3.- Que, dichas materias no se enmarcan en las causales de secreto o reserva contempladas en el artículo 21 de la Ley N° 20.285.

RESUELVO:

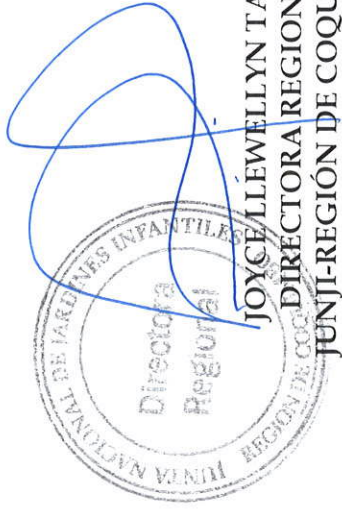
- 1.- ENTREGUESE a solicitante **MARÍA DE LAS MERCEDES MARÍN PONCE**, toda la información solicitada referente a la fiscalización realizada a los jardines infantiles particulares empadronados por JUNJI, de la Región de Coquimbo,

correspondiente al año 2010, que dice relación con los siguientes establecimientos: "Ricitos Dorados", "Altué", "Mi Granja", "Mundo de Sueños", "Inti", "Francisco de Asís"; "El Mundo de los Niños", "Mis Primeros Pasos", todos de la comuna de La Serena, y "Parvus", de la comuna de Ovalle .

2.- NOTIFIQUESE a la solicitante en la forma requerida, haciéndose llegar la documentación indicada en el Resuelvo N° 1 y copia de la presente Resolución.

3.- Se hace presente que, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley N° 20.285, se dispone del plazo de 15 días, contados desde la notificación del presente acto administrativo por la vía señalada en formulario de fecha 20 de abril de 2011, para reclamar respecto de la presente Resolución ante el Consejo para la Transparencia, a través de la Gobernación que corresponda a su domicilio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JOYCE LLEWELLYN TAME
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI-REGION DE COQUIMBO



JLT/PPA/ppa

Distribución:

- Solicitante
- Encargada Nacional Ley 20.285 (Amelia Donoso)
- Encargada SIAC Región de Coquimbo (Mónica Jaime)
- Departamento de Fiscalía
- Directora Regional
- Asesora Jurídica JUNJI-Región de Coquimbo
- Oficina de Partes.